



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 AGO 1971

VISTO que por Resolución Nº 1.147 del 26 de abril de 1971, se dejó establecido el día sábado 30 de octubre - de 1971, como fecha para la realización de elecciones de - los miembros que integrarán las Juntas de Clasificación y de Disciplina en jurisdicción del Ministerio de Cultura y - Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del dictado de la Ley 17.793, modifica - toria del artículo 62 de su similar 14.473 (Estatuto del - Docente) se estructuró un nuevo sistema para integrar la - Junta de Disciplina para el Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación.

Que como consecuencia de ello, se hace necesario como medida de carácter previa al acto electoral, determi - nar la forma que se deberá adoptar para satisfacer las exi - gencias de representatividad de las diversas ramas docen - tes allí establecidas, a cuyo fin se han adoptado los debi - dos recaudos para que en un término perentorio, se proceda a su oportuna reglamentación.

Que las razones expuestas, aconsejan la convenien - cia de postergar dicho acto eleccionario, por un tiempo - prudencial, facilitando de esa forma, la más amplia parti - cipación del sector docente, para la integración de dicho organismo.

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Fijar el día sábado 29 de abril de 1972, co - mo fecha para la elección de los miembros que integrarán - las Juntas de Clasificación y de Disciplina del personal do - cente en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación,

/////



Ministerio de Cultura y Educación

///////

durante el período 1972-1975.

2º.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el apartado 1º de la Resolución Nº 1.147/71.

3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

Gustavo Malek
GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C. E.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10